



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA

SUSTANC. No.670

PROCESO 76-001 -33-33-006-2013-00221 -01 AURA MARIA
ACTOR HURTADO DE MOSQUERA MUNICIPIO DE
DEMANDADO: SANTIAGO DE CALI NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
ACCION DEL DERECHO LABORAL

Santiago de Cali, seis (6) de julio de dos mil quince (2.015).

De conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 del Código General del Proceso, el Despacho considera innecesaria la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, por lo que

DISPONE

CORRER traslado a las partes, por el término común de diez **(10)** días, para que formulen sus alegatos de conclusión por escrito. Vencido el término señalado se corre traslado al Ministerio Público por diez **(10)** días, sin retiro del expediente, para lo de su cargo.

« HV« 6 h¹!"

ommosa
3TWA 330

NOTIFÍQUESE.


ZORANNY CASTILLO OTALORA
Magistrada

•fl 4, • n'w m\ :'

